



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1952

Lunes 11 de agosto

Número 181

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NÚMERO 2.456

Declaraciones sobre existencias de azúcar por los industriales detallistas del ramo de ultramarinos de esta capital y provincia

Ordenado por la Superioridad, los industriales mencionados deberán presentar una declaración jurada de las existencias de azúcar en su poder al finalizar el día 5 del actual, con arreglo a las siguientes instrucciones:

Los detallistas de esta capital presentarán dicha declaración en esta Delegación Provincial, necesariamente el día 6 del actual, durante las horas de 9 a 11 de su mañana.

Los industriales de la provincia lo harán, a su vez, en sus respectivas Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes el mismo día 6, debiendo los señores Alcaldes, Delegados Locales, cursarlas a esta Provincial en la misma fecha.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de las Autoridades e industriales mencionados.

Burgos, 4 de agosto de 1952. — El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

Diputación Provincial

Esta Excm. Diputación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de

1951, acordó crear una beca para ingreso en la Academia Preparatoria Militar, de esta capital, en las condiciones que se señalan a continuación:

1.^a Los aspirantes han de estar comprendidos en la edad de 15 a 20 años.

2.^a Tendrán aprobados, con validez académica y sin dispensa de escolaridad, los cinco primeros años de bachillerato.

3.^a Serán naturales de Burgos o de la provincia, o hijos de padres que lleven más de diez años de residencia.

4.^a Ser pobres, entendiéndose como tal el que, aun teniendo él o sus padres algunos bienes, no sean suficientes para sufragar los gastos de la carrera. La determinación de la capacidad económica corresponderá exclusivamente a la Diputación.

5.^a Serán preferidos los hijos o huérfanos de funcionarios de esta Diputación y los ex-combatientes.

6.^a El agraciado con la beca percibirá la cantidad de 3.500 pesetas, y se otorga por todo el curso escolar, que comprende nueve meses, satisfaciéndose por mensualidades vencidas, en nombre del alumno, al Director de la Escuela Preparatoria Militar de esta capital.

La Diputación examinará las solicitudes que se presenten y someterá a los aspirantes a un examen, que se verificará en el Palacio Provincial, ante un Tribunal designado al efecto.

Entre los declarados aptos por el Tribunal, la Diputación designará li-

brememente al que haya de disfrutar la beca, atendiendo a las circunstancias que en el mismo concurren.

A la instancia se unirán los siguientes documentos: Partida de nacimiento, certificación de la Alcaldía en la que se haga constar el tiempo de residencia en la localidad, certificación de buena conducta y moralidad, certificación de estudios, acelitativa de tener aprobados los cinco primeros años de bachillerato; certificación de la Delegación de Hacienda, de que tanto el interesado como sus padres no satisfacen contribución por los conceptos de rústica, urbana e industrial.

El plazo para presentar instancia y documentación será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Burgos, 7 de agosto de 1952. — El Presidente, Honorato Martín Cobos.

Confederación Hidrográfica del Duero

Delegación del Gobierno.

En virtud de lo que disponen el Decreto de 19 de enero de 1934 sobre imposición de servidumbre forzosa de acueducto y el artículo 77 de la Ley de Aguas, D. Cirilo Martínez Martínez, vecino de Villahoz (Burgos), concesionario de aprovechamiento de 12,37 litros por segundo elevado del río Arlanza, para el riego de 12,82 Has. de una finca de su pro-

propiedad denominada «Granja el Plantío», en término de Villahoz (Burgos), ha presentado instancia solicitando imposición de servidumbre forzosa de acueducto sobre finca de la propiedad de D.^a Hortensia Martínez Valpuesta en una longitud de 99,00 metros.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que, tanto el propietario afectado por la imposi-

ción de la servidumbre forzosa de acueducto que se trata de imponer, como cualquier otra persona que pudiera considerarse perjudicada por las citadas obras, puedan oponerse a esta pretensión, dentro del plazo de quince días, a partir desde la fecha de publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia de Burgos, y cuyos escritos de oposición habrán de ser dirigidos a esta Delegación del Gobierno o al Ayuntamiento de Villahoz (Burgos), a cuyo efecto estará expuesto el expediente presentado, durante las horas hábiles de oficina del indicado plazo, en la Secretaría de esta Delegación, calle de Muro, número 5, Valladolid.

Valladolid, 31 de julio de 1952.—
El Delegado del Gobierno, Rafael Latorre Roca.

DELEGACION DE HACIENDA

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en oficio fecha 4 de los corrientes me dice lo siguiente:

«Con fecha 23 de julio de 1952, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal que en el ejercicio de 1949, corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como las Diferencias a Librar.

Número de registro	AYUNTAMIENTOS	Nuevo Cupo definitivo — Pesetas	Cantidad anticipada — Pesetas	Diferencias a Librar — Pesetas
4146 52	Castrojeriz	21.982'75	19.104'15	2.878'60
	Totales	21.982'75	19.104'15	2.878'60

Importa la presente relación las figuradas veintidós mil novecientos ochenta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos en concepto de CUPO ANUAL DEFINITIVO y dos mil ochocientos setenta y ocho pesetas con sesenta céntimos, como Diferencias o Librar.

Los precedentes acuerdo y relación deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de esa provincia, a fin de que el Ayuntamiento interesado se dé por notificado y pueda, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y notificación del Ayuntamiento interesado. Burgos, 8 de agosto de 1952.—El Delegado de Hacienda accidental, Braulio de Diego.

Providencias Judiciales

Burgos

EDICTO

D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, señalado con el número 1.002 de 1951, contra Emilio y Manuel Velasco Porres, sobre lesiones causadas a Domingo Palacios Alcalde, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y dos. El Señor Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal propietario de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas contra Emilio y Manuel Velasco Porres, de 21 y 32 años de edad, de estado solteros, jornaleros, vecinos de Burgos.

Parte dispositiva.—Fallo: que debo condenar y condeno a los denunciados Emilio y Manuel Velasco Porres, como autores de la falta que se les imputa, a la pena de tres días de

arresto a cada uno y al pago de las costas procesales en su totalidad por partes iguales. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos.

Cada y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Don Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal, estando celebrando audiencia pública de que yo el Secretario doy fe.—Antonio Fournier.

Y para que sirva de notificación al lesionado, Domingo Palacios Alcalde,

hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inscripción en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—V.º B.º El Juez municipal, Manuel Mateos.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Instalaciones eléctricas.

NOTA-ANUNCIO

Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero» S. A., concesionaria de la línea eléctrica a 30 K. V., de Puentelarrá a San Felices, por providencia del Ilustrísimo señor Director General de Caminos, de fecha 19 de mayo de 1942, solicita la concesión administrativa necesaria para modificar esta línea en su vano de cruce con la carretera de Madrid a Irún, en su punto kilométrico 320,685 y en los dos anteriores, al objeto de afianzar esta línea.

El tramo a modificar cruza sobre una línea a 3 K. V., sobre una línea de la Compañía Telefónica Nacional de España, sobre otra línea eléctrica en construcción, de Electra de Burgos, sobre la carretera mencionada y sobre una línea telegráfica en construcción.

La reforma solicitada consistirá en hacer de estos tres vanos uno sólo de 94 metros de longitud, con conductores de cable de cobre, de 35 mm. cuadrados, sobre aisladores de cadena montados sobre apoyos metálicos.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los predios a que la reforma afecta, y que se indican a continuación.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de este periódico oficial en el que se in-

serte el anuncio, para que los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras de Públicas de la provincia o ante el Alcalde del término municipal a que afecten las obras.

Burgos, 31 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Relación que se indica.

Término municipal de Miranda de Ebro

Nombre del propietario: Valentín Salazar.—Residencia: Miranda de Ebro.—Nombre de la finca o pago: «Los Portillos».

Unión Española de Explosivos, de Madrid; finca, Vado de Vitoria.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Para ejecución de los obras de construcción del camino forestal del monte «Pinar», de Pinilla de los Barruecos, se celebrará el siguiente concurso de destajos:

- 1.º Explanación y obras de fábrica de todo el camino.
Presupuesto: 95.493'40 pesetas.
- 2.º Afirmado, en una longitud de 2.000 metros, obras accesorias y conservación de todo el camino.
Presupuesto: 95.415'97 pesetas.
- 3.º Afirmado de 352,46 metros lineales.
Presupuesto: 16 349'64 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar a partir de las doce horas del día veintiocho de agosto próximo en la Jefatura de este Distrito Forestal, calle de Madrid, número 7, 1.º

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en sus oficinas hasta las trece horas del día anterior.

El proyecto, Pliego de condiciones y modelo de proposición se hallan de manifiesto durante las horas hábiles en las oficinas del Distrito.

Burgos 8 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de Adrada de Haza, Anguix, Berlangas de Roa, Cueva de Roa, Fuenecén, Fuenteliso, Fuentemolinos, Guzmán, Hontangas, Horra (La), Hoyales de Roa, Mambrilla de Castrejón, Moradillo de Roa, Nava de Roa, Olmedillo de Roa, Pedrosa de Duero, Quintanamanvirgo, Roa, San Martín de Rubiales, Sequera de Haza (La), Terradillos de Esgueva, Valcavado de Roa, Valdezate, Villaescusa de Roa, Villatuelda, Villovela de Esgueva, Cardañadizo, Hornillos del Camino y Gredilla de la Polera, que con arreglo a lo dispuesto en la O. M. de 6 de junio de 1952, se va a proceder a la revisión de la valoración de dichos términos y a la aplicación de nueva tabla de valores.

Burgos a 4 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, Julio Cortázar.

Servicio Nacional de Pesca Fluvial

Jefatura de la 3.ª Región

Anuncio

Por el presente anuncio y para conocimiento general, se recuerda que el día 15 del corriente finaliza la época de veda para la pesca con red de todas las especies de ciprínidos (barbos, bogas, cachos, bermejuela, carca, tenca, (gobio y carpin) y la lamprehuela), según dispone el artículo 12 de la Ley de 20 de febrero de 1942, pudiendo por tanto pescarse especies en las condiciones legales y exceptuando los ríos declarados trucheros (B. O. de la provincia de 11 de julio de 1944, desde el día 16 hasta el 28 de febrero del año próximo, ambos inclusive.

Burgos, 7 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Luera.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado el expediente de contribuciones especiales que se impondrán por la ejecución de las obras del segundo tramo de la prolongación de alcantarillado de la calle de San Pedro de Cardena, según acuerdo de 27 de junio del actual año, se advierte, de conformidad a lo prevenido en el artículo 19 de la Ordenanza número 8 de las Exacciones locales, que dicho expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Hacienda de la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante el cual y siete días más, podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Burgos, 6 de agosto de 1952.—El Alcalde accidental, José Martínez.

Alcaldía de Villanueva de Gumiel

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario para atender al pago de reparación de un motor de gas-oil, recomposición de caminos y calles y cuota correspondiente a este Ayuntamiento en la construcción de dos viviendas para Maestros, lo que falta en la liquidación señalada por la Excm. Diputación Provincial, estará de manifiesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con arreglo a lo que dispone el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Villanueva de Gumiel, 28 de julio de 1952.—El Alcalde, José Nebreda

Alcaldía de Quintanilla del Coco

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencias del presupuesto ordinario en vigor, para atender al pago de gastos indotados o sin consignación suficiente, que son de in-

aplazable e ineludible obligación, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para oír reclamaciones, conforme preceptúa el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Quintanilla del Coco, 1 de agosto de 1952.—El Alcalde, Mariano Barbero.

Alcaldía de Fresneda de la Sierra

Confecionado el repartimiento de plagas del campo de este término municipal para el año actual de 1952, se halla de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría municipal, a fin de que pueda ser examinado libremente por cuantos vecinos y forasteros pueda interesarles y presentar las reclamaciones contra el mismo que crean convenientes, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Fresneda de la Sierra, 5 de agosto de 1952.—El Alcalde, Mauricio Alarcia.

Alcaldía de Eterna

Confecionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad a lo previsto en el párrafo 2.º del artículo 773, de la vigente Ley de Régimen Local.

Eterna, 5 de agosto de 1952.—El Alcalde, P. A., Benito González.

Alcaldía de Olmedillo de Roa.

Edicto

Aceptada en principio por la Corporación, la propuesta formulada de habilitación y suplemento de créditos con cargo al superávit de liquidación del ejercicio anterior y agotado éste por transferencia de uno a otros Capítulos del Presupuesto, para aten-

der al pago de nuevas obligaciones municipales de urgente realización no previstas en el Presupuesto y reforzar otras consignaciones insuficientemente dotadas para atender a gastos, que habrán de exigirse antes de finalizar el ejercicio actual, se ha incoado el oportuno expediente en virtud de lo establecido en el artículo 664 de la Ley articulada del Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, el cual se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para que durante el mismo, pueda ser examinado por todos, y aducir las reclamaciones pertinentes dentro de igual plazo, por las personas determinadas en el artículo 656 de la propia Ley, y por las causas expresadas en el 657, del mismo cuerpo legal.

Dado en Olmedillo de Roa a doce de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Alcalde, Angel Arroyo.

Alcaldía del Valle de Valdelucio.

Instruido expediente de habilitación de y suplemento de crédito por medio del superávit resultante en la cuenta de 1951, para reforzar el Capítulo 11 del presupuesto ordinario del actual ejercicio, con que atender al pago de gastos indotados o sin consignación suficiente que son de ineludible obligación, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para oír las reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

La Corporación Municipal que presido, en sesión del día 24 de julio último, a la que asistieron la totalidad de los Concejales que la componen, adoptó el acuerdo de aprobar el anteproyecto del presupuesto extraordinario número 1, confeccionado para la adquisición de un edificio urbano con destino a Casa Consistorial y vivienda de funcionarios, hallándose dicho anteproyecto de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante un plazo de quince días hábiles para que pueda ser examinado y presentado contra el mismo las reclamaciones que se consideren justas, las cuales serán atendidas durante el plazo indicado y ocho días más, y pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Valle de Valdelucio 4 de agosto de 1952.—El Alcalde, Epimaco Amo.